

**AUTO No. 01659**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que con radicado **2012ER084280 del 13 de julio de 2012**, el señor **SANTIAGO ANDRADE MANTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.217.612** de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES 1 A LIMITADA**, con Nit., **800.156.976-5**, solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, autorización para realizar tratamiento silvicultural en trece (13) individuos arbóreos emplazados en espacio privado calle 169 A No. 62 – 87 / 95 Portales del Norte localidad de Suba de esta ciudad.

Que a folio 50 se evidencia autorización de fecha julio 9 de 2012, mediante la cual la doctora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con Nit., **800.142.383-7**, a su vez, vocera del **FIDEICOMISO SUBA**, con Nit., **830.055.897-7**, confiere poder al señor **SANTIAGO ANDRADE MANTILLA**, obrando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES 1-A LTDA**, como Gerente del **FIDEICOMISO – SUBA** Proyecto **TRIBECA 169**, para realizar todos los tramites, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir, renunciar, notificarse de los Actos Administrativos, adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del permiso o autorización de tratamientos silviculturales, necesarios dentro de la Evaluación Técnica de Arboles Urbanos de los predios identificados con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-264194 y 50N-340475, ubicados en la calle 169 A No. 62 – 95 y calle 169 A No. 62 – 87 de esta ciudad.

Página 1 de 5

**AUTO No. 01659**

Que de acuerdo con Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá sede Chapinero, de fecha 13 de junio de 2012, el señor **JOSÉ SANTIAGO ANDRADE MANTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.217.612 es el Gerente de la sociedad **CONSTRUCCIONES 1 A LIMITADA** con Nit., 800.156.976-5.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal, ... m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante*

### **AUTO No. 01659**

*legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, Artículo 12, señala: **“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** *Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la

**AUTO No. 01659**

Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SUBA** con Nit., **830.055.897-7**, por intermedio de su vocera, **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con Nit., **800.142.383-7**, a su vez Representada Legalmente por el señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de intervenir individuos arbóreos emplazados en espacio privado en la calle 169 A No. 62 – 87 / 95 barrio Portales del Norte localidad (11) Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SUBA** con Nit., **830.055.897-7**, por intermedio de su vocera, **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con Nit., **800.142.383-7**, por intermedio de su Representante Legal señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 piso 3 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido de la presente providencia al señor **JOSÉ SANTIAGO ANDRADE MANTILLA**, en su calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES 1-A LTDA.**, como Gerente del **FIDEICOMISO – SUBA** Proyecto **TRIBECA 169** en la carrera 12 No. 79 – 08 oficina 403 de esta ciudad.

**AUTO No. 01659**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de octubre del 2012**



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-03-2012- 1419

**Elaboró:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/10/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	---------------------	------------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	16/10/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	19/10/2012
------------------------------	------	----------	------	--	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2012 ( ) días del mes de NOVIEMBRE del año (2012), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 1659 DE 12 al señor (a) JOSE S. ANDRADA MANTILLA en su calidad de GERENTE

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 9217612 de BDOOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: J. Mantilla  
Dirección: CA 12 N° 79-08 403  
Teléfono (s): 3123672

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2012 ( ) del mes de NOVIEMBRE del año (2012), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número # 1659 de fecha 02/12 al señor (a) JOSE S. ANDRADA MANTILLA en su calidad de GERENTE

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9217612 de BDOOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_, Total folios: 15

Firma: J. Mantilla Hora: 12:00 H.  
C.C. 9217612 Dirección: CA 12 # 79-08 403  
Fecha: 21 NOV 2012 Teléfono: 3123672

AGENCIARIO/ CONTRATISTA

Rafael